UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC Nº 04/2010

A: **Dra. Yilda Aguero de Talavera,** Vicerrectora en ejercicio

De: **Mg. Zully López de Paniagua**, Directora de la UOC

Fecha: 24 de agosto de 2010

Ref.: Contratación por excepción

ANTECEDENTES

Solicitud presentada por la Dirección Administrativa del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, en la que solicita Contratación por excepción para "Adquisición de Inmueble" con la firma Asociación de funcionarios del Colegio Tecnico Nacional. Considerando que esta firma tiene propiedad colindante con la Universidad Nacional de Itapúa y se encuentra en venta.

EVALUACIÓN

La presente Contratación por excepción se realiza considerando lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 33, inciso g "existe razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables". Siendo las razones técnicas mencionadas más arriba, según solicitud de Dirección Administrativa y por la necesidad de contar con ese inmueble, colindante con la Universidad.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto y realizado el análisis correspondiente, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la realización de la Contratación por excepción para la "Adquisición de Inmueble" con la firma Asociación de funcionarios del Colegio Técnico Nacional, que cuenta con las condiciones legales y técnicas necesarias para su contratación.

Mg. Zully López de Paniagua
Directora de la UOC